

Modificaciones Incorporadas:

[Ordenanza N° 2134/2011](#)

[Ordenanza N° 2112/2011](#)

[Ordenanza N° 2104/2011](#)

[Ordenanza N° 2060/2011](#)

[Ordenanza N° 2056/2011](#)

Sunchales, 29 de Diciembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2047 / 2010.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1970/10, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que para la elaboración de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente;

Que con la finalidad de prever los recursos y consecuentemente los gastos que componen los rubros del presupuesto municipal para el año 2011 resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta su incidencia tanto a nivel internacional como nacional y provincial;

Que el contexto actual es de incertidumbre acerca del desarrollo de la economía nacional, dada la escasez de datos oficiales confiables en relación a indicadores económicos anuales, por tanto se ha considerado prudente en materia de pauta inflacionaria efectuar estimaciones más realistas que posicionan las proyecciones aproximadamente en un 25 %, y una pauta de crecimiento de la economía alrededor del 6 %, con una previsión del tipo de cambio de 4,10 pesos por dólar;

Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2010 y las perspectivas de la actividad económica para el año 2011;

Que en materia de erogaciones, se han tenido en cuenta las acciones planificadas desde las distintas áreas del municipio;

Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión;

Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones;

RECURSOS:

A- RENTAS GENERALES:

1- TRIBUTARIOS:

El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fue tratado con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2010. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional:

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2010 y considerando acciones que mejoren el nivel de cobrabilidad, se fija su importe en **\$ 4.100.000.-** (Pesos: Cuatro Millones Cien Mil).-

Tasa Retributiva - Área Municipal de Promoción Industrial:

En esta partida se registran los ingresos que en concepto de Tasa Retributiva abonan las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza Tributaria. Se fija el monto de la presente partida en **\$ 75.000.-** (Pesos: Setenta y Cinco Mil).-

Tasa General de Inmuebles Suburbanos: En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1901/09 y observando el comportamiento en el año 2010, se fija la misma en **\$ 654.600.-** (Pesos: Seiscientos Cincuenta y Cuatro mil Seiscientos).-

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Se fija esta partida, en **\$ 515.000.-** (Pesos: Quinientos Quince Mil).-

S.A.M.Co.:

Se fija esta partida en **\$ 453.900.-** (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos).-

Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección:

En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Derecho de Registro e Inspección se prevé un aumento, fijándose la presente partida en \$ 217.500.- (Pesos: Doscientos Diecisiete Mil Quinientos).-

Tasa de Seguridad Rural:

De acuerdo a lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en \$ 26.000.- (Pesos: Veintiséis Mil).-

Tasa de Desarrollo Agro alimentario Local y Regional:

Se fija esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

EN.RE.S.S.:

De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa General de Inmuebles Urbanos se calcula esta partida en pesos \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Derecho de Registro e Inspección:

Durante el segundo semestre del año 2010, se ha evidenciado una fuerte influencia de acciones de fiscalización, que determinan estimar un crecimiento moderado de este indicador, por ello su importe se fija en \$ 7.250.000.- (Pesos: Siete Millones Doscientos Cincuenta mil).-

Derechos de Cementerio:

-Inhumaciones:

En función del comportamiento observado en el año 2010, se fija esta partida en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).-

-Alquiler de Nichos:

Se fija en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

-Venta de Terrenos:

Se fija esta partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil).-

-Derechos Fúnebres:

Se fija en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil).-

-Obras Privadas:

Se mantiene el importe de esta partida en \$ 200.- (Pesos: Doscientos).-

-Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:

Se incrementa el importe de esta partida a \$ 2.550 (Pesos: Dos Mil Quinientos Cincuenta).-

-Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:

Se incrementa el importe de esta partida a \$ 3.500 (Pesos: Tres Mil Quinientos).-

-Derecho de Ocupación del Dominio Público:

Debido al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el año 2010, se incrementa la misma fijándose en \$ 940.000.- (Pesos: Novecientos Cuarenta Mil).-

-Permisos de Uso:

Esta partida se incrementa a \$ 175.000.- (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil).-

-Tasa de Actividades Administrativas y Otros:

Se incrementa su importe a \$ 250.000.- (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil).-

-Publicidad Sonora:

Se eleva esta partida a \$ 2.500.- (Pesos: Dos Mil Quinientos).-

-Edificación, Delineación y Catastro:

Basados en el comportamiento del rubro de la construcción durante el año 2010, se estima una recaudación de \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).-

Contribución por Mejoras:

-Ampliación Red de Desagües Cloacales:

Teniendo en cuenta los vencimientos para el año 2011 de obras que ya fueron ejecutadas y la planificación de Obras Públicas incorporando mayor cantidad de metros lineales de obra, es que se fija el monto de la presente partida en \$ 500.000.- (Pesos: Quinientos Mil).-

-Ripio en calles de tierra:

Se fija la presente partida en \$ 90.000.- (Pesos: Noventa Mil).-

-Construcción Pavimento Urbano:

Con el objeto de mantener esta partida activa, Se fija la misma en \$ 2.450.000.- (Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

-Construcción Cordón Cuneta:

Se prevé imputar los ingresos que se percibirán por nuevas cuadras construidas y a construir sobre la base del plan de obras para el año 2011, por lo que se fija en \$ 850.000.- (Pesos: Ochocientos Cincuenta Mil).-

2- DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO:

Durante el transcurso del ejercicio 2010 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a las acciones encaradas por el municipio. Se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas.-

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Se incrementa esta partida fijando el importe de la misma en \$ 660.000.- (Pesos: Seiscientos Sesenta Mil).-

Pavimento Urbano:

Se fija la presente partida en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

Red de Desagües Cloacales:

En virtud del comportamiento del ejercicio 2010 se fija la partida en \$ 90.000.- (Pesos: Noventa Mil).-

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Se fija esta partida en \$ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).-

Tasa General de Inmuebles Suburbanos:

Se fija la presente partida en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil).-

Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico:

Se fija esta partida en \$ 7.800.- (Pesos: Siete Mil Ocho-cientos).-

Ripio en calles de Tierra:

Se fija en \$ 4.000.- (Pesos: Cuatro Mil).-

Derecho de Registro e Inspección:

En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2010 y teniendo en cuenta la profundización de acciones que el Municipio realizará durante el año 2011, es que se incrementa el monto de la partida a \$ 550.000.- (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil).-

Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:

En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2010 se estima el valor de esta partida en \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).- (se agregó esta partida)

3 - NO TRIBUTARIOS:**Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:**

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria se estima el valor de esta partida en \$ 450.000.- (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Viviendas Preterminadas:

Se fija en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).-

Otros Ingresos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales. Se estima en \$ 316.750.- (Pesos: Trescientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta).-

Multas:

Se fija esta partida en función del comportamiento del año 2010 en \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos Mil).-

Recargos:

Se fija en \$ 162.600.- (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos).-

Aporte Voluntario Comisaría Nro.3 (según Ordenanza N° 1342/00):

Se fija esta partida en \$ 2.500.- (Pesos: Dos Mil Quinientos).-

Liceo Municipal:

Se mantiene esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Talleres Barriales:

Se incrementa esta partida a fin de dar ingreso a las cuotas de las alumnas y alumnos de los Talleres Barriales. Se fija el monto en \$ 11.500.- (Pesos: Once Mil Quinientos).-

Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario:

Se estima ingresos pendientes de esta partida en \$165.000.- (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

Fondo Solidario Redes -Proyecto Capacitación Eventuales-:

Dado el comportamiento durante el año 2010 y las acciones realizadas desde el Área de Desarrollo Económico, se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el ejercicio 2011 será de \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2011 en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/03, se fija el importe de esta partida en \$ 490.000.- (Pesos: Cuatrocientos Noventa Mil).-

Programa Provincial Banco Solidario:

En función de los montos a recuperar por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Fondo Asistencia Vecinal:

En función de la Ordenanza N° 2014/10 se crea el fondo de asistencia a las vecinales y de acuerdo al nivel de ingresos del Derecho de Registro e Inspección, se fija esta partida en \$ 72.500.- (Pesos: Setenta y Dos Mil Quinientos).-

Auspicios y Subsidios:

En esta partida se da ingreso a los aportes de empresas para eventos de diversa índole. Se fija el monto de esta partida en \$ 105.000.- (Pesos: Ciento Cinco Mil).-

Aporte Pro.So.Mu. (Programa Social Municipal):

Se incrementa levemente esta partida para registrar los aportes de la administración provincial para el Comedor Municipal, fijándose en \$ 78.000.- (Pesos: Setenta y Ocho Mil).-

Fondo Federal Solidario:

Se mantiene esta partida a efectos de ingresar los aportes provenientes del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 0486/09, fijándose el mismo en \$ 1.500.000.- (Pesos: Un Millón Quinientos Mil)

4- DE OTRAS JURISDICCIONES:

Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales:

Se espera para el año 2011 un ingreso por este concepto de \$ 9.950.000.- (Pesos: Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil).-

Coparticipación Patente Automotor:

En el transcurso del año 2010 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2011 se espera un comportamiento similar en la recaudación del presente impuesto en el que se estima un incremento, por lo que se fija el valor de esta partida en \$ 4.200.000.- (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Mil).-

Coparticipación Impuesto Inmobiliario:

Esta partida se incrementa, fijándose la misma en \$ 2.400.000.- (Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Mil).-

5- RECURSOS DE CAPITAL:

Venta de Activo Fijo:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de bienes muebles y/o inmuebles. Se fija en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).-

Venta de Lotes Área Industrial:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta del nuevo loteo del Área Industrial, motivo de la ampliación realizada durante el año 2010. Se fija en \$ 1.200.000.- (Pesos: Un Millón Doscientos Mil).-

6- FINANCIAMIENTO:

Participación Lotería:

En función de la evolución de los ingresos observados en el transcurso del año 2010, se incrementa a \$ 93.700.- (Pesos: Noventa y Tres Mil Setecientos).-

Saldo al 31/12/10:

Se fija un monto de \$ 650.000.- (Pesos: Seiscientos Cincuenta Mil).-

B- RENTAS ESPECIALES:

1- FINANCIAMIENTO:

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que para el año 2011 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 1.146.000.- (Pesos: Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2010:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 870.000.- (Pesos: Ochocientos Setenta Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2011:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 983.100.- (Pesos: Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).-

Aporte Convenio Vialidad Provincial:

Se incluyen en esta partida los Convenios:

-Obra Acceso Escuelas Rurales.

Se fija la presente partida en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se fija esta partida en \$ 230.000.- (Pesos: Doscientos Treinta Mil).-

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija esta partida en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).

ACTA Acuerdo E.P.E.-Mantenimiento Arbolado Público:-

De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando la misma un aporte. Se fija en la suma de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Venta de Inmuebles:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de un inmueble según Ordenanzas 1651/05 y 2041/10. Se fija en \$ 303.767.- (Pesos: Trescientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete).-

Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la finalización de la obra de pavimento. Se fija esta partida en \$ 1.000.000.- (Pesos: Un Millón).-

EROGACIONES:

A- RENTAS GENERALES:

1- GASTOS EN PERSONAL:

Funcionarios de Gobierno	\$
2.052.343.-	
Secretaría de Gobierno	\$ 4.766.136.-
Secretaría de Hacienda y Estadística	\$ 1.332.504.-
Secretaría de Des. Soc. y Económico	\$ 1.223.949.-
Secretaría de O. Públicas y Des. Urb.	\$ 2.622.351.-
Secretaría de Servicios Públicos	\$ 9.369.124.-
Multas, indemnizaciones y transferencias	\$ 35.000.-
TOTAL	\$ 21.401.407.-

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo **GASTOS EN PERSONAL** se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores, incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el presente ejercicio 2010. Los mismos comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas, aportes de jubilación, horas extras y colaboración comunitaria, entre otros. Asimismo se prevé un incremento salarial para el personal de planta del 20 % en el año 2011. Asimismo, se ha fijado un monto estimado para Multas e Indemnizaciones. Se detalla en el **ANEXO I** la estructura del Personal Municipal.-

2- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales:

Incluye atenciones a autoridades y personas ilustres que visitan Sunchales, agasajos y actos patrios. Se fija esta partida, en \$ 70.000.- (Pesos: Setenta Mil).-

125 Aniversario:

Se crea esta partida a fin de imputar los gastos que generen los festejos del 125 Aniversario de nuestra ciudad. Se fija la misma en \$ 90.000.- (Pesos: Noventa Mil).-

Combustibles y Lubricantes:

Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.). De acuerdo al comportamiento esperado para el año 2011, se fija la partida en \$ 1.046.000.- (Pesos: Un Millón Cuarenta y Seis Mil).-

Cubiertas y Cámaras:

Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ 230.000.- (Pesos: Doscientos Treinta Mil).-

Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles:

Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.), incluidas máquinas de oficina, acondicionadores de aire, teléfonos, impresoras, toners, etc.. Se fija el monto de la presente partida en **\$ 850.000.-** (Pesos: Ochocientos Cincuenta Mil).-

Limpieza Ciudad:

En virtud del comportamiento de esta partida, se fija su importe en **\$ 40.000.-** (Pesos: Cuarenta Mil).-

Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:

Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en **\$ 170.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).-

Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado en esta partida en el año 2010, se fija su monto en **\$ 300.000.-** (Pesos: Trescientos Mil).-

Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados:

De acuerdo a lo observado durante el año 2010 se incrementa levemente el importe de esta partida, fijándose en **\$ 110.000.-** (Pesos: Ciento Diez Mil).-

Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:

Se fija la partida en **\$ 170.000.-** (Pesos: Ciento Setenta Mil).-

Control Higiene y Salubridad:

Esta partida incluye fumigaciones, control de plagas, vacunación antirrábica, castraciones a animales domésticos, etc. En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2011, se fija la partida en **\$ 45.000.-** (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

Asistencia Social:

En la presente partida se propone imputar las demandas de asistencia social. Se fija su importe en **\$ 210.000.-** (Pesos: Doscientos Diez Mil).-

Programa NUTRIR:

En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complemento de bolsones alimentarios, colaciones en colonias de vacaciones, atenciones a personas de la tercera edad, festejos barriales día del niño. Por lo expuesto se fija su monto en **\$ 155.000.-** (Pesos: Ciento Cincuenta y Cinco Mil).-

Suplemento Alimentario:

Para atender los gastos de bolsones alimentarios municipales y complemento al Comedor Social, se fija el valor de la presente partida en **\$ 320.000.-** (Pesos: Trescientos Veinte Mil).-

Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados:

Se fija el monto de la Partida en \$ 125.000.- (Pesos: Ciento Veinticinco Mil).-

Movilidad y Viáticos:

Se fija su importe en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil).-

Comunicación Institucional:

En esta partida se incluyen los gastos destinados a difundir, informar y promocionar actividades y normas de interés para toda la comunidad, como así también la información de los actos de gobierno. Su importe se fija en \$ 130.000.- (Pesos: Ciento Treinta Mil).-

Publicaciones Oficiales:

En función al comportamiento observado durante el año 2010, se fija su importe en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).-

Seguros:

Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2010, es que se fija esta partida en \$ 1.050.000.- (Pesos: Un Millón Cincuenta Mil).-

Jardín Materno Infantil:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Jardín. Se fija en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).-

Promoción Cultural:

Se incrementa levemente la partida, que incluye las actividades culturales que se desarrollan para toda la comunidad, incluidos eventos organizados para fiestas cívicas fijándose su importe en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).-

Promoción Educativa:

Incluye gastos relacionados a Educación No Formal y traslados de nuclearización a escuelas rurales, Se fija el monto de esta partida en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil).-

Comisiones Entidades Financieras:

De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2010, se incrementa levemente su importe y se fija la misma en \$ 145.243.- (Pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres).-

Programa Municipal de Salud:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).-

Desarrollo Agro alimentario Local y Regional:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento operativo (excluidas remuneraciones) y cursos de capacitación y manipulación de

alimentos. Se determina el monto de esta partida en **\$ 50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).-

Programa Mejor Vida:

Se fija el importe de la partida en **\$ 35.000.-** (Pesos: Treinta y Cinco Mil).-

Programa de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE):

Atendiendo a la Ordenanza N° 1921/09, se fija esta partida en un importe de **\$ 15.000.-** (Pesos: Quince Mil).-

Organización Carnavales:

Se fija en **\$ 50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).- destinados a cubrir los gastos de infraestructura, y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento y contrataciones artísticas.-

Plan Estratégico:

Para atender a los gastos de su promoción y difusión, se fija su importe en **\$ 20.000.-** (Pesos: Veinte Mil).-

Apoyo a Emprendedores Locales:

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en **\$ 25.000.-** (Pesos: Veinticinco Mil).-

Promoción Actividades Económicas e Institucionales:

Se incluyen en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en actividades organizadas por instituciones locales. Se fija el importe en **\$ 30.000.-** (Pesos: Treinta Mil).-

Liceo Municipal:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Liceo. Se fija el monto de la partida en **\$ 20.000.-** (Pesos: Veinte Mil).-

Talleres Barriales:

Se fija esta partida en **\$ 11.500.-** (Pesos: Once Mil Quinientos).-

Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:

Se incluyen gastos de capacitación, bolsones de fin de año, y otros reconocimientos al personal. Se fija la misma en **\$ 60.000.-** (Pesos: Sesenta Mil).-

Gastos Diversos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que por sus características no se considere adecuado incluirlos

en otras partidas de gastos. Se fija la misma en \$ 65.000.- (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).-

Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:

La partida se fija en \$ 280.000.- (Pesos: Doscientos Ochenta Mil) para abordar casos de emergencia según Ordenanza N° 1410/02 modificada por Ordenanza N° 1757/07.-

Materiales Biblioteca Municipal:

Compra de libros y material relacionado a la Biblioteca Municipal. Se mantiene en \$ 15.000.- (Pesos: Quince Mil).-

Estadísticas y Censos:

Partida creada inicialmente para atender gastos de relevamiento permanente de realidad socioeconómica. Se le adicionarán gastos relacionados a estadística general, fijándose esta partida en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil).-

Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales:

Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C. O. V. F. y S., se establece esta partida en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil).-

Museo Municipal:

En esta partida se imputan los gastos específicos que demanden las actividades desarrolladas en el Museo. Se fija su importe en \$ 15.000.- (Pesos: Quince Mil).-

Huerta Comunitaria:

Se incluye en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/05. Se fija su importe en \$ 5.550.- (Pesos: Cinco Mil Quinientos Cincuenta).-

Programa de Inclusión Social:

Se imputan los gastos correspondientes al Programa Nuestros Jóvenes y Programa Prevención de Adicciones, fijándose su importe en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Programa Municipal de Seguridad Vial:

En esta partida se imputarán los gastos que demande la implementación del Programa. Se fija la misma en \$ 25.000 (Pesos: Veinticinco Mil).-

Guardia Urbana Sunchalense:

En esta partida se registran los gastos de funcionamiento de esta dependencia. Se fija en \$ 35.500.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil Quinientos).-

Honorarios Profesionales:

Se fija su importe en \$ 160.000.- (Pesos: Ciento Sesenta Mil).-

Servicios de Terceros:

Se incrementa el monto de esta partida que incluye, Control de Plagas, Contrataciones, Servicio de Emergencias

Médicas. Se fija su importe en \$ 1.000.000.- (Pesos: Un Millón).-

Gastos Carnet de Conductor:

Esta partida registra todos los gastos relacionados a la emisión de carnets de conductor. Se fija su importe en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).-

Estudios de Planificación:

Partida creada para imputar gastos de confección e implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial (uso de suelos, riesgo hídrico, urbanismo, etc.). Se fija su importe en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

3- GASTOS CONCEJO MUNICIPAL:

Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal:

Se fija esta partida en \$ 700.000.- (Pesos: Setecientos Mil), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscripto al Concejo y Pasante.-

Gastos Diversos:

Se imputan en esta partida los gastos de mantenimiento, infraestructura y funcionamiento del Concejo. Se fija este importe en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).-

4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Fondo de Asistencia Educativa:

Se fija esta partida en \$ 720.000.- (Pesos: Setecientos Veinte Mil), que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.-

Fomento Deportivo:

Se fija esta partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.-

Fondo de Asistencia a Vecinales (F.A.V.):

Se crea esta partida para imputar los gastos de mantenimiento y ampliación en los edificios de las vecinales. Se fija esta partida a \$ 72.500.- (Pesos: Setenta y Dos Mil Quinientos).-

S.A.M.Co.:

En función a lo observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida, se fija su importe en \$ 453.900.- (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos).-

Becas:

Se fija la partida en \$ 79.500.- (Pesos: Setenta y Nueve Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.-

Subsidios y Subvenciones:

Se incluyen aportes a entidades o asociaciones cuyo accionar beneficia a la comunidad, se fija la misma en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

Cuerpo de Bomberos Voluntarios:

Esta partida comprende el aporte Municipal para el cuerpo de bomberos Voluntarios. Se fija la misma en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Comisaría Nro. 3:

Se fija esta partida en \$ 217.500.- (Pesos: Doscientos Diecisiete Mil Quinientos) de acuerdo al porcentaje (3,30%) de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección.-

Guardia Rural "Los Pumas":

Se fija esta partida en \$ 25.750.- (Pesos: Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta) de acuerdo al porcentaje (5%) de la Tasa General de Inmuebles Rurales .-

EN.RE.S.S.:

Se mantiene esta partida fijándose en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Transferencia Aporte Voluntario Comisaría N° 3:

Se mantiene su importe en \$ 2.500.- (Pesos: Dos Mil Quinientos).-

Fondo Solidario Redes - Proyectos - Capacitación - Eventuales:

Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2010 por parte de los beneficiarios de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y su modificatoria Ordenanza N° 1661/06. En función de los importes que se estima recaudar por recupero de créditos como por aplicación del 4% sobre el Derecho de Registro e Inspección, se fija su importe en \$ 392.000.- (Pesos: Trescientos Noventa y Dos Mil).-

Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción:

Se fija en la suma de \$ 98.000.- (Pesos: Noventa y Ocho Mil).-

Fondo Municipal para Promoción de la Cultura:

Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, en \$ 72.500.- (Pesos: Setenta y Dos Mil Quinientos).-

Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza 1967/10, se establece el monto de esta partida en \$ 72.500.- (Pesos: Setenta y Dos Mil Quinientos).-

Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ 43.500.- (Pesos: Cuarenta y Tres Mil Quinientos).-

Programa Provincial Banco Solidario:

Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:

En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales - excepto Patente e Impuesto Inmobiliario- y según lo establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se determina su importe en \$ 199.000.- (Pesos: Ciento Noventa y Nueve Mil).-

Fondo Provisión Agua Potable:

Según Ordenanza correspondiente, se fija la partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas Escolares:

Partida creada según Ordenanza N° 1828/10, se fija en \$ 50.750.- (Pesos: Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta).-

Auspicios y Subsidios:

Con el fin de canalizar los aportes recibidos de empresas para eventos de diversa índole. Se fija la misma en \$ 105.000.- (Pesos: Ciento Cinco Mil).-

Aporte PRO.SO.MU.:

Se imputarán los gastos del Comedor Municipal cuyos aportes provienen del Gobierno Provincial. Se fija la misma en \$ 78.000.- (Pesos: Setenta y Ocho Mil).-

Presupuesto Participativo:

Se crea esta Partida según lo establecido en la Ordenanza N° 2008/10, se fija el monto de la misma en \$ 615.000.- (Pesos: Seiscientos Quince Mil).-

Centro Comercial a Cielo Abierto:

Se crea esta Partida con el fin de aportar al Proyecto del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. Se fija la misma en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

5- CRÉDITO ADICIONAL:

Fondo de Reserva: \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil).-

6- BIENES DE CAPITAL:

Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:

Se continuará con la tarea de actualización de equipos destinados a desmalezamiento y poda, así como complementos para riego de calles, mantenimiento de pavimento urbano y otras necesidades con destino a la estructura vial y otras. Se fija esta partida en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).-

Medios de Transporte y Movilidad:

Se prevé actualizar el parque automotor destinado a Servicios Públicos, por lo que se fija esta partida en \$ 500.000.- (Pesos: Quinientos Mil).-

Equipos Informáticos y de Comunicación:

Se incrementa esta partida para continuar con la renovación del equipamiento informático en todas las áreas, por lo que se fija la misma en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil).-

Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:

Se fija esta partida en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).-

Inmuebles:

Se fija su monto en \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil).-

Fondo Banco de Tierras:

Partida creada por Ordenanza N° 1901/09. Se estima el monto de la misma en \$ 600.000.- (Pesos: Seiscientos Mil).-

7- TRABAJOS PÚBLICOS:

De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas:

Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:

Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente, se fija esta partida en \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil).-

Plazas, Veredas y Espacios Públicos:

Se imputarán en esta partida los gastos que demanden la construcción, adecuación y mantenimiento de veredas, rampas, accesos, etc., como así también para la construcción y/o remodelación de plazas o espacios públicos, por lo que se fija en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil).-

Mantenimiento y Pavimentación de Calles:

Esta partida comprende la pavimentación de nuevas calles, así como el mantenimiento de las existentes. Se fija el importe en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).-

Señalización Vial:

Incluye mantenimiento de la señalización vial actual (pintura, arreglos) y el emplazamiento de nuevas. Se fija la partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Sistema de Drenajes Pluviales:

En esta partida se imputarán los gastos relacionados con la construcción y adecuación de desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de la partida en \$ 85.000.- (Pesos: Ochenta y Cinco Mil).-

Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:

Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual urbano y rural, y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil).-

Mantenimiento Cementerio:

Esta partida se fija en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Producción Premoldeados:

En esta partida se imputarán los gastos que ocasionen la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).-

Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:

Se fija el importe de esta partida en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).-

Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario:

Para atender a los gastos pertinentes, se fija su importe en \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos Mil).-

Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias Municipales así como lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nro. 1936/09. Se fija el importe de la partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).-

Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:

Se fija su importe en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).-

Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias del Corralón Municipal. Se mantiene esta partida, fijándose en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

Mantenimiento de Canales:

Se fija su monto en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).-

Mantenimiento de Alumbrado Público:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado, se incrementa esta partida a \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).-

Caminos y Alcantarillas Rurales:

Se destina a continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Calles y Alcantarillas Urbanas:

Se fija el importe de esta partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil). -

Ampliación Red de Desagües Cloacales:

La partida se incrementa a fin de ejecutar la obra de cloacas en las 5 has. adquiridas según Ordenanza N° 1925/09 y Plan de Viviendas solicitado por Ordenanza N° 1964/10, por lo que se fija en \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil).-

Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público:

A los fines de ampliar el Alumbrado Público en aquellas zonas donde la iluminación es deficiente, la partida se fija en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).-

Mantenimiento del Área Municipal de Promoción Industrial:

Se fija el importe de esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Gastos Procesos de Urbanización:

Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil).-

Planta de Tratamiento de Residuos:

Se imputan en esta partida gastos de mantenimiento y se pretende profundizar los trabajos de separación de residuos, por lo que se fija esta partida en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).-

Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra:

Se fija el valor de la presente partida en \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos Mil) considerando la planificación de Obras Públicas, y el aporte necesario de material, en el predio de 5 has. adquirido según Ordenanza N° 1925/09.-

Gastos Viviendas de Interés Social:

Se fija el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$ 110.000.- (Pesos: Ciento Diez Mil).-

Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:

Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos rurales, fijándose el importe de la misma en **\$ 15.000.-** (Pesos: Quince Mil).-

Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:

Se mantiene esta partida debido a la aprobación de la cuarta etapa para la construcción de 12 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en **\$ 20.000.-** (Pesos: Veinte Mil).-

Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta:

Se fija la presente partida en **\$ 2.630.000.-** (Pesos: Dos Millones Seiscientos Treinta Mil).-

Infraestructura Área Industrial:

Se incrementa esta partida con el fin de dar cumplimiento a la contraprestación con recursos de Rentas Generales requerida al Municipio como complemento a montos no reintegrables que se están gestionando ante el Gobierno Nacional. Se asigna un monto de **\$ 320.000.-** (Pesos: Trescientos Veinte Mil).-

Patrimonio Cultural Sunchalense:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de **\$ 75.000.-** (Pesos: Setenta y Cinco Mil).-

Fondo Federal Solidario:

Los fondos de esta partida serán destinados a trabajos en el área rural y urbana, cubriendo todas las necesidades de obras de infraestructura en general o incorporación de bienes de capital, conforme lo detalla el Decreto Nacional N° 206/09, por lo que se fija la misma en **\$ 1.500.000.-** (Pesos: Un Millón Quinientos Mil).-

Fondo Nuevo Pavimento y Obras Conexas:

Se crea esta partida a fin de imputar los gastos que demande la construcción de todo tipo de pavimento acorde a lo planificado por la Secretaria de Obras Públicas. Se fija la misma en **\$ 205.000.-** (Pesos: Doscientos Cinco Mil).-

8- CANCELACIÓN DE DEUDAS:

Amortización uso crédito PRO.MU.DI.:

Se computa la amortización de capital e intereses correspondiente al crédito tomado por el Municipio para la adquisición del Camión y Caja compactadora de residuos, a descontarse de la coparticipación, el importe de esta partida se fija en **\$ 150.000.-** (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).-

Régimen Compensación Deudas y Créditos:

Se fija el monto de esta partida en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil).-

B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES

1- TRANSFERENCIAS

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija el importe de esta partida en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).-

2- TRABAJOS PÚBLICOS:

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que durante el año 2011 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de Doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, se fija la presente partida en \$ 1.146.000.- (Pesos: Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2010:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 870.000.- (Pesos: Ochocientos Setenta Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2011:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 983.100.- (Pesos: Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).-

Construcción Plaza Pública Barrio Colón:

A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por la Ordenanza N° 1651/05, se fija la presente partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).-

Compra de Inmuebles:

Esta partida responde a lo establecido en la Ordenanza N° 1651/05 y se fija la misma en \$ 183.767.- (Pesos: Ciento Ochenta y Tres mil Setecientos Sesenta y Siete).-

Convenio Vialidad Provincial Obra Acceso Escuelas Rurales:

Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad deberá girar a nuestro municipio en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2008 para Acceso a Escuelas Rurales. Se fija la presente partida en **\$ 100.000.-** (Pesos: Cien Mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se asigna a esta partida un importe en **\$ 230.000.-** (Pesos: Doscientos Treinta Mil).-

Acta Acuerdo EPE - Mantenimiento de arbolado público:

En virtud de los convenios existentes se mantiene esta partida con un monto de **\$ 50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).-

Aporte SOP-NPF 16 cuadras pavimento:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la construcción de 16 cuadras de pavimento. Se fija esta partida en **\$ 1.000.000.-** (Pesos: Un Millón).-

ANEXO I:

Estructura del Personal Municipal:

Personal Presupuestado:

Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado:

Autoridades Superiores:

- **Concejo Municipal:** (16) Dieciséis, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y Dos (2) Contratados.-

- **Departamento Ejecutivo:** (10) diez, componiéndose de la siguiente manera:

- * Intendente Municipal.
- * Secretaría de Coordinación y Desarrollo.
- * Secretaría de Gobierno.
- * Secretaría de Hacienda y Estadística.
- * Secretaría de Obras Públicas y Des. Urbano.
- * Secretaría de Servicios Públicos.

- * Subsecretaría de Desarrollo Social.
- * Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- * Subsecretaría de Seguridad Comunitaria.
- * Subsecretaría de Cultura.

Subtotal (1): 26

- Planta Personal Permanente: (216) doscientos dieciséis agentes.

- Planta Personal Contratado: (140) ciento cuarenta, cubriendo vacantes de planta permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama, o desempeñando tareas específicas:

Subtotal: (356)

Detalle por Secretarías:

-Secretaría de Coordinación y Desarrollo: (34) Treinta y cuatro.

Subsecretaría de Desarrollo Social

- * Administrativos: (6) Seis.
- * Servicios: (25) Veinticinco.

Subsecretaría de Desarrollo Económico

- * Administrativos: (3) Tres.

- Secretaría de Gobierno: (91) Noventa y uno.

Secretaría de Gobierno:

Administrativos: (21) Veintiuno.

Servicios: (22) Veinte y dos.

Subsecretaría de Seguridad Comunitaria

- * **Servicios: (17)** Diez y siete.

Subsecretaría de Cultura:

- * Administrativos: (31) Treinta y uno.

- Secretaría de Servicios Públicos: (174) Ciento setenta y cuatro.

- * Administrativos: (4) Cuatro.

- * Servicios: (170) Ciento setenta.

- Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano: (35) Treinta y cinco.

- * Administrativos: (6) Seis.

- * Servicios: (29) Veinte y nueve.

-Secretaría de Hacienda y Estadística: (22) Veinte y dos

- * Administrativos: (22) Veinte y dos.

Subtotal (2): 356

Total (1+2): 382

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° /2010.-

Art. 1º) Fíjase en la suma de \$ 48.397.967.- (Pesos: Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete), el total de Erogaciones del

Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2011 el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES:

EROGACIONES CORRIENTES:

Operación:

- Personal.....	\$ 21.401.407.-
- Bienes y Servicios no Personales....	\$ 7.793.793.-
- Concejo Municipal.....	\$ 880.000.-
- Transferencias corrientes.....	\$ 3.782.900.-
- Crédito adicional.....	\$ 1.000.-
	<u>\$ 33.859.100.-</u>

Inversión Real:

- Bienes de Capital.....	\$ 1.321.000.-
- Trabajos Públicos	\$ 8.285.000.-
	<u>\$ 9.606.000.-</u>

OTRAS EROGACIONES:

- Amortización de la Deuda	\$ 230.000.-
	<u>\$ 230.000.-</u>

TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES... \$ 43.695.100.-

RENTAS ESPECIALES:

Transferencias.....	\$ 20.000.-
Trabajos Públicos.....	\$ 4.682.867.-
TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES	<u>\$ 4.702.867.-</u>

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES \$ 48.397.967.-

Art. 2°) Fijase en la suma de **\$ 42.951.400.-** (Pesos: Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2011, el que será distribuido de la siguiente manera:

**RENTAS GENERALES
RECURSOS CORRIENTES
DE JURISDICCIÓN PROPIA**

- Tributarios del Ejercicio:

* Tasas y Derechos.....	\$15.295.750.-	
* Contrib. de Mejoras..	\$ 3.890.000.-	\$ 19.185.750.-
- No Tributarios	\$ 4.028.850.-	
- Tributarios de Ejercicios Anteriores	\$ 1.486.800.-	
		<u>\$ 24.701.400.-</u>

DE OTRA JURISDICCIÓN:

-Coparticipación del Ejercicio.....	\$ 16.900.000.-
	<u>\$ 16.900.000.-</u>

RECURSOS DE CAPITAL:

- Ventas de Activo Fijo	\$ 1.350.000.-
	<u>\$ 1.350.000.-</u>

TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES \$ 42.951.400.-

TOTAL GENERAL DE RECURSOS \$ 42.951.400.-

Art. 3°) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total de Erogac. de acuerdo al Art. 1ro.)	\$ 48.397.967.-
Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.)	\$ 42.951.400.-

Necesidad de Financiamiento..... \$ 5.446.567.-

Art. 4°) Fíjase en la suma de \$ 5.446.567.- (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS GENERALES:

FINANCIAMIENTO:

- Participación Lotería.....	\$	93.700.-
- Saldo 31/12/10.....	\$	650.000.-
	\$	743.700.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES \$ 743.700.-

RENTAS ESPECIALES:

FINANCIAMIENTO:

-Prog. Federal de Emergencia Habitac..	\$	1.146.000.-
-Fondo Obras Menores 2010.....	\$	870.000.-
-Fondo Obras Menores 2011.....	\$	983.100.-
-Venta de Inmuebles.....	\$	303.767.-
-Convenio Vialidad	\$	100.000.-
-Programa Autoconstrucción Viviendas..	\$	230.000.-
-Prog.de Promoción y asistencia a Emp.	\$	20.000.-
-Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco..	\$	50.000.-
-Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento...	\$	1.000.000.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPECIALES:\$ 4.702.867.-

TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO: \$ 5.446.567.-

Art. 5°) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....	:	6
- Secretaria Concejo Municipal.....	:	2
- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....	:	6
- Pasante Concejo Municipal.....	:	2
- Departamento Ejecutivo.....	:	10
- Planta Permanente.....	:	216
- Personal Contratado.....	:	140
TOTAL		382

Art. 6°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

Art. 7°) El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2011.-

Art. 8°) Los recursos del Presupuesto Municipal para el año 2011 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 9º) Derógase la Ordenanza N° 1970/10.-

Art. 10º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-

DEROGADA